

Referencia: IEF\_PR\_CON\_00021\_2025

Asunto: **INFORME** – Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Urbanismo y se convoca la VI Edición

Ha tenido entrada en esta Dirección General, con fecha 6 de marzo de 2025, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, un escrito procedente de la SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, mediante el que se solicita informe sobre el siguiente proyecto normativo: Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Urbanismo y se convoca la VI Edición.

La presente Orden tiene como objeto establecer las bases reguladoras para la convocatoria y concesión de los Premios Andalucía de Urbanismo, fijando las modalidades, los requisitos de participación y el procedimiento.

Los Premios Andalucía de Urbanismo tienen como finalidad reconocer y distinguir públicamente la labor de aquellas Administraciones Públicas, instituciones y entidades sociales, así como de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que en Andalucía se hayan distinguido por hacer de las ciudades espacios de convivencia a través de la planificación, la utilización racional y sostenible de los recursos, la integración paisajística, la regeneración de áreas urbanas y la participación y cooperación en el proceso de planeamiento como medio para promover la cohesión social, mejorando la calidad de vida e integrando la igualdad de género y de oportunidades, la perspectiva de la familia y la identidad cultural. Asimismo, reconocer los méritos de quienes contribuyan a favorecer la consolidación de un territorio equilibrado, cohesionado y sostenible que respete la diversidad y ayude a disminuir las desigualdades, a la preservación de los recursos naturales y culturales y a la mitigación y reversión del cambio climático.

Los Premios Andalucía de Urbanismo tendrán las siguientes modalidades: Premio Andalucía de Urbanismo a la planificación, Premio Andalucía de Urbanismo a la investigación, Premio Andalucía de Urbanismo a la actuación ejecutada, Premio Andalucía de Urbanismo a la proyección profesional y Premio Andalucía de Urbanismo a la trayectoria profesional.

En cuanto a su convocatoria, los premios serán convocados, cada dos años, por resolución de la persona titular de la Dirección General u órgano directivo central competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Los premios consistirán en una escultura conmemorativa y diploma acreditativo y las menciones especiales en un diploma acreditativo que serán entregados a las personas y entidades premiadas en un acto público, de carácter institucional, que se celebrará preferentemente coincidiendo con el 8 de noviembre, Día Mundial del Urbanismo.

Por último, con esta Orden se aprueba la convocatoria de la VI Edición de los Premios Andalucía de Urbanismo, correspondiente al año 2025, que se otorgarán en sus cinco modalidades, derogando la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios y se convocan los correspondientes al año 2018, III Edición.

1 / 3



Eduardo Leon Lazaro		17/03/2025 12:47	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

En cuanto a la valoración económico presupuestaria de la presente Orden, destacar que los premios tendrán carácter honorífico sin que el otorgamiento pueda generar ningún derecho de naturaleza económica. Asimismo, la actividad de los miembros del jurado, tal y como se recoge en el artículo 13.9 de la Orden, no será retribuida.

No obstante, se deriva un coste para las cuentas de la Comunidad Autónoma por el diseño y la elaboración de las esculturas conmemorativas y los diplomas que está previsto entregar a los premiados y por el acto de entrega lo cual ascendería a un importe máximo presupuestado de **44.298 euros (IVA incluido)**, a financiar con cargo al presupuesto asignado a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana para este ejercicio.

En este sentido, al modificar la imagen de los premios y la escultura conmemorativa que se venía entregando en ediciones anteriores, el diseño de la imagen y escultura está valorado en **18.149 euros**, actuación que se imputó al ejercicio cerrado 2024.

Por su parte, la elaboración y suministro de la escultura, valorada en **8.000 euros**, se llevará a cabo en el ejercicio 2025. Por último, está prevista la entrega de los premios en un acto público en el propio ejercicio 2025. Los gastos del mismo ascienden a **18.149 euros** y se han calculado en base a ediciones anteriores, incluyendo los gastos de organización y servicios necesarios para la atención a las personas galardonadas, colaboradoras e invitadas. El referido acto público no implicará otros tipos de gastos como alquiler de inmuebles o mobiliario, disponiendo la Consejería de instalaciones adecuadas para su celebración.

ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE LA ESCULTURA	1700010004/G/43B/22608/00	8.000€
ACTO PÚBLICO DE ENTREGA	1700010004/G/43B/22609/00	18.149€
TOTAL		26.149€

Respecto al análisis económico financiero, este Centro Directivo no se va a pronunciar con respecto a las disponibilidades presupuestarias de ejercicios cerrados (en este caso, anualidad 2024), analizando por tanto, la financiación a partir de la anualidad 2025. Tras llevar a cabo las oportunas comprobaciones en el sistema GIRO, se constata que, en el presente ejercicio, existe financiación suficiente en el subconcepto 22608, siendo por el contrario el saldo del subconcepto 22609 negativo, no obstante, y respecto a este último, indicar que a nivel de vinculación jurídica (17000 43B 22) existe crédito suficiente y adecuado para cubrir las necesidades presupuestarias imputadas al citado ejercicio.

En cuanto a los ejercicios futuros, partiendo de la convocatoria de VI Edición de los Premios en el ejercicio 2025 y teniendo conocimiento de que la convocatoria de los Premios será cada 2 años, esta medida volverá a tener impacto presupuestario en el ejercicio futuro 2027, para lo cual dicha convocatoria deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias existentes en 2027. En este caso, siempre que no se modifique el diseño del premio, sólo se imputaría la elaboración y suministro de la escultura y, la entrega de los premios en un acto público.



**Conclusiones**

Analizados por este centro directivo el texto de la actuación, la memoria económica y el resto de la documentación remitida, se desprende la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio al que afecta su aplicación.

Finalmente, se indica que, en el caso de que la actuación analizada fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesario remitir una nueva memoria económica así como la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		17/03/2025 12:47	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	